



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00029-00

Chinácota, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se procede a resolver sobre la cesión del crédito reportada dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia interpuesto por el BANCO DE OCCIDENTE S. A. en contra de SHIRLEY CATHERINE GAMBOA GAMBOA.

En escrito presentado el 14 de los corrientes la parte demandante manifiesta que transfiere a título de compraventa la obligación ejecutada dentro del presente proceso y que por lo tanto cede a favor de la cesionaria PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S. A. S. los derechos del crédito involucrado, así como las garantías ejecutadas por el cedente y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancias y procesal.

Así las cosas, se verifica que la cesión aquí realizada reúne los requisitos del artículo 1959 del Código Civil, así mismo el título consta en autos, por lo que se admitirá y se adoptarán las demás decisiones pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: reconocer y tener a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S. A. S. como cesionaria para todos los efectos legales, como titular o subrogataria del crédito, garantías y privilegios que le correspondan al BANCO DE OCCIDENTE S. A., quien como lo solicita toma el proceso conforme al artículo 70 del Código General del Proceso (CGP).

Tercero: dado que en el presente trámite se trabó la relación jurídica procesal, y ya se ordenó seguir adelante la ejecución, la notificación de la cesión que se alude, se surtirá por notificación por estado de este proveído.

Cuarto: reconocer personería para actuar al doctor JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA para que actúe como apoderado judicial de la referida cesionaria del crédito, en los términos y para los efectos de las facultades conferidas.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda', with a stylized flourish extending downwards.

YOLANDA NEIBA ANGARITA

Juez